Nota DNC N° 7863 /2021

Asunción, 4 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397879
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL DE USO MILITAR
Entidad	Comando de la Armada Uoc 3
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la Resolución de aprobación de la presente licitación.
2. PBC: Experiencia Requerida: Se solicita establecer los criterios de evaluación para Consorcios. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*
3. PBC: Capacidad Técnica*:*
   a) *"Listado de Talleres oficiales y/o autorizados (cuatro como mínimo) para prestar servicio en el Territorio Nacional emitida por el Fabricante, Representante o Distribuidor de la Marca del vehículo ofertado."* Se solicita explicación del por qué el requisito de cuatro talleres oficiales y/o autorizados, resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*
   b) *"El oferente deberá realizar una jornada de capacitación técnica y entrenamiento, sobre el uso, mantenimiento y conocimiento básico del vehículo, incluido materiales, folletos técnicos, dirigido a conductores que operarán los vehículos, con una carga horaria adecuada, con la entrega de un certificado emitido por el Representante de la marca del vehículo, a realizarse en las instalaciones de la institución o en el local del oferente que debe contar con infraestructura apropiada para la jornada. Dicha infraestructura será verificada por la Convocante. La organización y los gastos de la jornada estarán a cargo del proveedor. La fecha y hora de realización será acordado con el Departamento de Transporte."* Se solicita capacitación con carga horaria "adecuada" y que las instalaciones en donde se realicen deben ser "apropiadas"; al respecto, se solicita definir el parámetro a tener en cuenta para ambos criterios. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*

4. PBC: Se solicita verificar el “Indicador de Cumplimiento de Contrato” juntamente con el Plan de Entrega, a fin de evitar posibles discrepancias. *Consideración normativa: Art. 20. Ley 2051/03.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy